



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

22 Ene 2014

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 423 /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto N° 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
4. La creación del "Programa Recreacional Manualidades y Entretención".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que las mujeres socias de los Centros de Madres y Agrupación de Mujeres de la comuna de Parral con Personalidad Jurídica, realicen talleres para aprender algunas manualidades, como bordado, pintura o tejido, se creó en el presente año, el "Programa Recreacional Manualidades y Entretención".
2. Los productos requeridos para estos talleres manuales, no se encuentran disponibles en el Convenio Marco del Portal de Compras Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
3. Que existe la ventaja de comprar los productos requeridos en una fábrica, para asegurar precios inferiores a los obtenidos en los locales comerciales.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, un Anticipo a Rendir por la suma de \$ 121.907.= (ciento veintiún mil novecientos siete pesos) para la adquisición directa de insumos (genero) necesarios para implementar el taller de costura en la comuna de Parral.
2. **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Profesional Grado 15, Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. MARIA TERESA HENRIQUEZ FUENTEALBA, R.U.T. N° 7.878.613-2**, por la suma de \$ 121.907.= (ciento veintiún mil novecientos siete pesos), quien posteriormente rendirá cuenta con la factura o boleta correspondiente, de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.
3. **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la Profesional indicada en el presente Decreto, se encuentra vigente en el Organismo Contralor.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **114-05-03-002-000 del "Programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar"**, del presupuesto Municipal vigente año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



★ **VICTOR TRONCOSO OLIVARES**  
 Secretario Municipal (S)

PRU/IDH/VTO/FCA/VIL/vil.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 6.- Interesada.



★ **IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal